

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D. C., trece (13) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo- RAD. 11001 4189 009 2020 00683 00

Teniendo en cuenta que la parte actora subsanó la demanda fuera del término ordenado en el auto inadmisorio del 9 de marzo de 2021 -el cual feneció el 17 de ese mes y año de la presente anualidad, toda vez que dicho proveído fue notificado por **estado electrónico** del 10 de marzo de la presente anualidad-, el Despacho, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del C. G. del P., RECHAZA la presente demanda.

En es punto, es menester señalar que las providencias judiciales se notifican a través de estado virtual publicado en los microsítios de los despachos judiciales, de acuerdo con lo previsto en el art. 9 del Decreto 806 de 2020 y no a través de correo electrónico, como erradamente adujo el demandante en escrito de subsanación al señalar que se enteró del auto inadmisorio por ese medio. Nótese que, en el señalado estado electrónico del 10 de marzo de 2021, el cual está publicado en el microsítio de este Juzgado, obra el proceso de la referencia, así como el auto inadmisorio, es decir, se dio cabal cumplimiento a la disposición antes mencionada, cuestión diferente es que el extremo actor por algún motivo solicitó al correo electrónico de este Despacho la mencionada providencia, acto que de ninguna forma reemplaza la notificación por estado surtida previamente.

NOTIFÍQUESE

ZARETH CAROLINA PRIETO MORENO
Juez

Estado electrónico del 14 de diciembre de 2021

Firmado Por:

Zareth Carolina Prieto Moreno
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 009 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7a0faae4ff7ad11a907116fbf89cc0f2fc38dd336f4888c2abc5c290ee10375**

Documento generado en 13/12/2021 09:58:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>